Doctor:
CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.05-006 DE 2026

OBJETO: **REPARCHEO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA VÍA DE INGRESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE SAN LUIS**

CONTRATISTA: **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A. E.S.P.**

VALOR INICIAL: **$22.451.295**

PLAZO: **1 MES**

PRORROGA: **2 MESES**

DIANA YASMIN MORALES TORRES, Directora del Departamento Administrativo de Planeación y supervisora del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.05-006 DE 2026**, que celebró el municipio con EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A. E.S.P., portadora del NIT. 900.515.140-9, muy respetuosamente solicito la adición del contrato en un valor de $12.352.412, de conformidad con lo siguiente:

Durante la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SP 100-12.05-006 DEL 30 DE ENERO 2026,** cuyo objeto corresponde al reparcheo de pavimento flexible en la vía de ingreso al casco urbano del municipio de San Luis – Antioquia, se presentó una situación extraordinaria que generó un deterioro adicional de la infraestructura vial inicialmente diagnosticada.

El día **martes 24 de febrero de 2026** se presentó un **deslizamiento sobre la vía Medellín – Bogotá**, ocasionando el cierre total de este corredor vial nacional. Como consecuencia de esta situación, el tránsito vehicular fue desviado hacia rutas alternas.

Durante el periodo de cierre de la vía nacional, **la vía Autopista – Vereda El Chocó fue utilizada como ruta alterna**, la cual atraviesa completamente el **casco urbano del municipio de San Luis – Antioquia**.

Esta situación generó un **incremento considerable en el flujo vehicular**, especialmente de **vehículos de carga pesada**, los cuales comenzaron a transitar de manera constante por las vías urbanas del municipio.

La infraestructura vial urbana del municipio no está diseñada para soportar el tránsito intensivo de vehículos de alto tonelaje, lo cual provocó que **los deterioros existentes en el pavimento se agravaran considerablemente**, ampliándose los baches existentes y generándose nuevos puntos de falla en la carpeta asfáltica.

La vía Medellín – Bogotá fue **habilitada nuevamente el día miércoles 04 de marzo de 2026**, sin embargo, durante el periodo de cierre el tránsito desviado ocasionó un deterioro acelerado de las vías urbanas.

Como resultado de las inspecciones técnicas realizadas por la supervisión del contrato, se evidenció la necesidad de intervenir **mayores áreas de reparcheo a las inicialmente contempladas**, con el fin de restablecer condiciones adecuadas de seguridad vial y transitabilidad.

Desde el punto de vista técnico, el incremento del tránsito de vehículos pesados durante el cierre de la vía Medellín – Bogotá generó un **deterioro acelerado del pavimento flexible existente**, ampliando los baches previamente identificados y generando nuevas áreas afectadas.

Los daños identificados corresponden principalmente a:

- Baches profundos en la carpeta asfáltica.
- Desprendimiento de material superficial.
- Pérdida de adherencia entre capas.
- Deformaciones localizadas en la superficie de rodadura.

La solución técnica recomendada consiste en realizar **reparcheo con mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19**, conforme a las **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS**, lo cual permitirá recuperar las condiciones funcionales del pavimento y mejorar la seguridad vial.

El presente Otrosí tiene como finalidad **adicionar recursos al contrato**, con el fin de ejecutar mayores cantidades de obra para atender los deterioros adicionales generados durante el tránsito extraordinario de vehículos pesados por las vías urbanas del municipio.

Las actividades a ejecutar corresponden a:

- Localización y replanteo de las áreas a intervenir.
- Demolición de pavimento deteriorado.
- Cargue, transporte y disposición final de materiales producto de demolición.
- Transporte de sobrantes.
- Aplicación de emulsión asfáltica de imprimación.
- Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19.
- Compactación y conformación final de la superficie.

No	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	1.2	Localización, trazado y replanteo	m^2	44,38
2	2.3	Demolición de pavimento asfáltico	m^3	4,44
3	13.4	Transporte de sobrantes de demolición	m^3	66,57
4	7.1.1	Aplicación de emulsión asfáltica CRL	m^2	44,38
5	7.1.6	Mezcla asfáltica en caliente tipo MDC-19	m^3	4,44

El presupuesto adicional requerido para la ejecución de las cantidades de obra anteriormente descritas es el siguiente:

Subtotal costos directos: $9.501.855
Administración (25%): $2.375.464
Utilidad (5%): $475.093

Cordialmente,

Diana Morales.

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora

OTROSÍ 2 MODIFICATORIO AL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.05-006 DE 2026**

OBJETO: **REPARCHEO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA VÍA DE INGRESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA**

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE SAN LUIS**

CONTRATISTA: **EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A. E.S.P.**

VALOR INICIAL: **$22.451.295**

PLAZO: **1 MES**

PRORROGA: **2 MESES**

Entre los suscritos: **CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS,** identificado con la cédula de ciudadanía 70.352.997, representante del municipio de San Luis en su calidad de alcalde municipal, por una parte, y por la otra parte, EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A. E.S.P. - NIT: 900.515.140-9, se ha convenido MODIFICAR unas cláusulas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.05-006 DE 2026**, previa las siguientes consideraciones**:**

1) Que el día 30 de enero de 2026 se firmó el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.05-006 DE 2026**, cuyo objeto es: **REPARCHEO DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LA VÍA DE INGRESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA**.

2) Que respecto del plazo el contrato dispuso: El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 MES, contados a partir del acta de inicio.

3) Que en la fecha 16 de febrero de 2026, las partes celebraron el otrosí No. 1, el cual tuvo por objeto la prórroga del contrato en 2 meses.

4) Que el supervisor del contrato, argumentó en debida forma la necesidad de adicionar recursos al presente contrato.

4) Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar el contrato de la referencia.

5) Que EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS S.A. E.S.P. - NIT: 900.515.140-9, con la firma del presente otrosí, manifiesta de forma expresa, estar de acuerdo con las modificaciones que se realizan al contrato bajo las condiciones antes descritas.

6) Que existe la viabilidad legal y la necesidad que se tiene de modificar el presente contrato, lo cual tiene sustento en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que conforme a los anteriores argumentos las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al presente contrato el valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CICUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M.L. ($12.352.412) de conformidad con lo expuesto, amparados en el CDP 243 de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquense las pólizas del contrato si hay lugar a ello, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y actividades del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SP 100-12.05-006 DE 2026**, no modificadas mediante este documento, continúan vigentes.

Para constancia se firma el presente documento en el municipio de San Luis, por quienes intervinieron, a los 24 días del mes de abril de 2026.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS.
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS

ELKIN CHALARCA HOYOS
CONTRATISTA